

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

106**MADRID NÚMERO 46**

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita a instancias de comunidad de propietarios de la calle Jerónima Llorente, número 44, de Madrid, representada por el procurador don Miguel Ángel Heredero Suero, contra herencia yacente y/o ignorados herederos de doña Amparo Calvo Díez, quien se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, he acordado notificar a dicho demandado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 1 de junio de 2012.—Vistos por la ilustrísima señora doña Cristina Esther Ruiz-Navarro Pinar, juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 1594 de 2011, seguidos ante este Juzgado, como demandante, la comunidad de propietarios de la calle Jerónima Llorente, número 44, de Madrid, representada por el procurador don Miguel Ángel Heredero Suero, contra los ignorados herederos de doña Amparo Calvo Díez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la comunidad de propietarios de la calle Jerónima Llorente, número 44, de Madrid, condeno a los ignorados herederos de doña Amparo Calvo Díez, a abonar a la actora la suma de 3.057,36 euros, mas el interés legal de dicha suma desde la presentación de la demanda, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación los demandados herencia yacente o ignorados herederos de doña Amparo Calvo Díez, cuyo domicilio actual se ignora, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 5 de junio de 2012.—El secretario (firmado).

(02/5.772/12)